



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N°617/17

Buenos Aires, 18 junio de 2017.

VISTAS:

El expediente MPF 0001910/2017 de esta Procuración General y las atribuciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal 27.148 y el artículo 120 de la Constitución Nacional le confieren a la Procuradora General de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

La violencia de género es una problemática multicausal y compleja que atraviesa todo el entramado social y afecta severamente a las mujeres y al colectivo LGTBI. Su eliminación progresiva requiere de una intervención estatal activa a partir de la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención y a la sanción. En ese sentido, nuestro país ha asumido compromisos al suscribir la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) y la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer” de Belém do Para, que han sido recogidos a nivel nacional con la sanción, entre otras, de las leyes N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y la N° 26.743 de “Identidad de Género”.

A ello se suma la obligación de los Estados de eliminar los obstáculos normativos, sociales y económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia de todas las personas, conforme lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe “El Acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales - Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (aprobado el 7 de septiembre de 2007, OEA, Documentos Oficiales).

El Ministerio Público Fiscal, como uno de los actores institucionales centrales de nuestro país, tiene el deber de implementar políticas y orientar su actuación al cumplimiento de esos compromisos internacionales que se traducen, a la vez, en compromisos internos con la ciudadanía.

Desde el inicio de esta gestión, se ha sostenido una política institucional comprometida con el cumplimiento de esas exigencias nacionales e internacionales sobre

la igualdad entre varones y mujeres y la incorporación del enfoque de género a la actividad del organismo, así como el acceso comunitario a la justicia.

En pos de esos objetivos, se dispuso en el año 2012 la creación del Programa sobre Políticas de Género — actualmente Dirección General— con el propósito de fortalecer al Ministerio Público Fiscal en la adopción de medidas tendientes a incorporar la perspectiva de género dentro del ámbito de su competencia y desarrollar actividades de formación en cuestiones de género, en particular sobre prevención de la violencia (Resoluciones PGN 533/12, 1960/15 y 427/16).

Por otro lado, se creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (Resolución PGN 1316/2014) — actualmente Dirección General— cuyo objetivo es facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su mayor y mejor participación en el sistema de administración de justicia a través de la instalación de ATAJOs, dependencias descentralizadas del Ministerio Público Fiscal en territorios vulnerables.

Luego del camino institucional recorrido por las áreas mencionadas en el anterior acápite, se tomó la decisión de incluir a la violencia de género entre las líneas principales de política criminal del Ministerio Público Fiscal. A esos fines se creó la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), en el entendimiento que la discriminación y las violencias basadas en el género se manifiestan en fenómenos criminales estructurales que tienen patrones y sistematicidades frente a las cuales resulta imperioso actuar desde una política criminal articulada, especializada y estratégica (Resoluciones PGN 1960/15 y 427/16).

Con miras a profundizar y multiplicar las políticas de género en relación con las trabajadoras y trabajadores del Ministerio Público Fiscal, el día 21 de octubre de 2016 se modificó el régimen de licencias del organismo (Resolución PGN N° 3140/2016), incorporando los avances normativos nacionales e internacionales acerca del reconocimiento y la ampliación de derechos de diversos grupos históricamente postergados. Así, se ampliaron los plazos de licencias por nacimiento de hija/o a la persona gestante y por adopción y al progenitor/a no gestante; se incluyó la posibilidad de la aplicar la licencia por excedencia a los casos de monoparentalidad o cuando ambos progenitores sean varones y se redujo la carga horaria por lactancia para casos de guarda con fines de adopción. Asimismo se crearon nuevas licencias: la de violencia de género, la que permite la realización de tratamientos de técnicas de reproducción humana asistida, la de cuidado de hija/o con discapacidad y la que permite realizar encuentros previos a la adopción.



Procuración General de la Nación

-II-

Uno de los problemas que se ha identificado por parte de los organismos nacionales e internacionales especializados en la temática es la escasa atención que se otorga a este fenómeno criminal en los sistemas de justicia, que redundan en una deficiente atención y protección a las víctimas y en mayores niveles de impunidad de estos delitos. Es por ello que en materia de violencia de género, el rol central del Ministerio Público Fiscal es organizar y ejecutar las estrategias de persecución penal, de modo de hacer eficiente la persecución y sanción de la criminalidad de género. La jerarquización de las líneas de acción para abordar estos hechos es, así, un paso ineludible para transformar el modo en que el sistema de justicia aborda estos casos.

Es por ello que desde su creación, la UFEM ha trabajado en la elaboración de herramientas de investigación de estos delitos con enfoque de género, ha colaborado en numerosos casos a requerimiento de los y las fiscales y ha desarrollado instrumentos de medición de femicidios, de manera acorde a las exigencias internacionales. Ese recorrido ha permitido avanzar en transformaciones positivas sobre el modo en que el organismo ejecuta sus estrategias de persecución penal de la criminalidad de género.

Ahora bien, en forma complementaria al mejoramiento de los índices de eficacia en la persecución penal y a la priorización de la atención y acompañamiento a las víctimas, es importante trabajar en medidas tendientes a la prevención ciudadana. La estructuralidad que registra la violencia de género en nuestra comunidad obliga a destinar recursos no sólo a la eficacia de la persecución penal sino también al despliegue de herramientas que permitan intervenir sobre los factores que detonan la violencia contra las mujeres.

Es así que el modo en que el Ministerio Público Fiscal debe desarrollar su política criminal en materia de violencia de género es a través de la ampliación de los horizontes de su función. Por un lado, incrementando la eficacia de la sanción y de la investigación de estos hechos con perspectiva de género — con el fin de derribar el mensaje social de la naturalización y tolerancia de la violencia contra las mujeres—. Esto incluye transformar los modos en que las víctimas son tratadas cuando formulan denuncias por hechos de violencia, otorgar la relevancia y urgencia que requiere el otorgamiento de medidas de protección y utilizar criterios interpretativos acordes a la mayor vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres.

Por otro lado, interviniendo sobre la conflictividad social que origina la comisión de estos delitos, mediante acciones de empoderamiento de las mujeres en todo

el tejido social. A estos efectos, la información colectada a través de los mecanismos de análisis criminal de este organismo se transforma en un instrumento de alta utilidad para incidir en el ámbito de la prevención.

-III-

En esa línea de acción, las Direcciones Generales de Acceso a la Justicia y de Políticas de Género de este Ministerio Público Fiscal elevan a consideración de la Procuradora General el proyecto de “Formación de Promotoras y Promotores Territoriales en Género”.

El programa propuesto tiene como objetivo transmitir herramientas teórico-prácticas a referentes sociales y barriales para que puedan acompañar a las mujeres y las personas LGTBI que atraviesen situaciones de violencia, mediante la conformación de redes comunitarias en distintas localidades del país, que faciliten la articulación entre actores barriales e instituciones estatales. Contempla también la realización de actividades barriales de incidencia para prevenir, concientizar y visibilizar la violencia machista.

Con esa finalidad, se ha diagramado un taller de formación en temáticas de género, que se dicta durante cuatro meses, destinado a promotoras y promotores de cada localidad, que se integran voluntariamente a este proyecto, quienes a la vez podrán officiar de replicadoras/es de la formación, con la potencialidad de extender la red. A esos efectos, ya se han elaborado los cuadernillos con el contenido completo de la actividad.

El proyecto es producto de la experiencia previa desarrollada entre junio de 2015 y diciembre de 2016 en el Barrio Carlos Mugica de la Villa 31 y 31 *bis* de Retiro, como iniciativa conjunta entre ambas Direcciones Generales de este Ministerio Público Fiscal y el Programa de Género y Diversidad del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está ejecutándose actualmente en la Villa 21-24 del Barrio de Barracas.

El carácter federal de este Ministerio Público Fiscal, su presencia institucional en todo el territorio nacional y el interés que se ha generado a partir de la visibilización de la experiencia previa, imponen avanzar en un proceso de federalización del proyecto, que tiene como objetivo trabajar sobre la prevención de la violencia de género en zonas de alta vulnerabilidad social, en línea con las funciones del organismo de velar por los intereses generales de la sociedad y por el acceso amplio a la justicia de todas/os las/os habitantes.

En ese marco, el día 15 de mayo del corriente año se realizó en la sede de la Procuración General de la Nación la jornada de lanzamiento a nivel nacional del

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/06/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Litigiosa
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Proyecto, en el que participaron integrantes de las fiscalías federales de diversas jurisdicciones del país, miembros de la Dirección General de Acceso a la Justicia que cumplen funciones en las oficinas de ATAJO y referentes de organizaciones sociales. En esa primera jornada, más de cincuenta personas recibieron formación sobre los contenidos teóricos acerca de la violencia de género y los fundamentos metodológicos en los que se sostiene el proyecto. La formación tuvo por finalidad constituir a los participantes como agentes replicadores del proyecto.

El viernes 9 del corriente, en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, se llevó a cabo el primer encuentro de formación, del que participaron más de treinta y cinco mujeres y varones provenientes de distintas jurisdicciones de la provincia.

En atención a lo expuesto, se aprobará el Proyecto de Formación de Promotoras y Promotores Territoriales en Género, bajo el nombre “Red Territorial en Género” (RETEGER) que será replicado durante todo el año, prioritariamente, en los lugares donde se encuentren oficinas territoriales de ATAJO o a instancia de fiscales u organizaciones de la sociedad civil, bajo la coordinación de las Direcciones Generales de Acceso a la Justicia y de Políticas de Género.

Asimismo, esas Direcciones Generales contarán con la colaboración de la UFEM en la ejecución del presente proyecto, en atención a su misión de coadyuvar al desarrollo de la política criminal del Ministerio Público Fiscal frente a las manifestaciones de violencia por razones de género contra las mujeres y la población de LGTBI (Resolución PGN 427/2016).

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Proyecto de Formación de Promotoras y Promotores Territoriales en Género, bajo el nombre “Red Territorial en Género” (RETEGER), con la coordinación de la Dirección General de Políticas de Género y la Dirección General de Acceso a la Justicia.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN